

Constancia secretarial: Manizales, siete (7) de marzo de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor y solicitó requerir a la Policía Nacional.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Vitalia Moreno Vanegas contra Jhon Edison Correa González, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00543-00.

El apoderado actor solicitó requerir a la Policía Nacional para que informe la capacidad salarial y si efectivamente quedo registrado el embargo.

A la anterior solicitud no se accede, en virtud a que mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento de la parte interesada la respuesta suministrada por la Policía Nacional donde informó que la medida fue registrada como remanente en espera de capacidad salarial, debido a que posee un embargo activo por parte de la Oficina de Ejecución.

Así mismo, se le indica al apoderado que puede verificar el expediente digital para verificar la respuesta de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc2da26b156ee7db5b9bfdef6b7eed3533bc940903d80b85ff2e024c5fc1709**

Documento generado en 07/03/2024 02:06:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>